



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 11808

Artículo-1º.-Convalídase el Acta Acuerdo celebrada entre el Ministerio del Interior y Transporte, representado por su Titular el Contador Aníbal Florencio Randazzo, y el Municipio de Lanús representada por el Señor Intendente Dr. Darío Hugo Díaz Pérez, que obra de fs. 1 a 5 del Expediente S-78.244/14.- D.E.- y D-00762/14.- H.C.D.; mediante el cual las partes convienen que el Estado Nacional aportará los recursos financieros para la ejecución de la obra denominada "Plaza Manuel Belgrano – Centro de Transferencia – Estación Lanús", cuyo monto asciende a PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 27.768.665,79).-

Artículo-2º.-El Departamento Ejecutivo enviará a este Honorable Cuerpo, los informes con los detalles de cada uno de los avances de Obras estipulados en el presente Convenio; así como también la Memoria Descriptiva y los Planos de Obra.-

Artículo-3º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de noviembre de 2014.-

REVISÓ

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

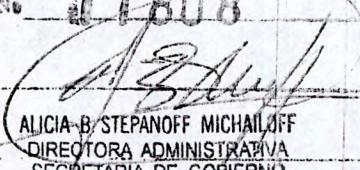
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Maria Ester Antinucci
MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

PROMULGADA POR DECRETO N° 2523

FECHA 13 NOV 2014

Registrada bajo el N° 11808


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA DEL DE SU ORIGINA


MARÍA ESTER ANTINUCCI
JEFÁ DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



el Interior y Transporte

53344 14

ACTA ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE Y MUNICIPIO DE LANÚS

Entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE**, representado en este acto por el Cdr. **Aníbal Florencio RANDAZZO**, en su calidad de Ministro del Interior y Transporte, con domicilio en Balcarce 24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **EL MINISTERIO**, por una parte y, por la otra parte, el **MUNICIPIO DE LANÚS**, representado en este acto por el Dr. **Darío DÍAZ PÉREZ**, en su calidad de Intendente Municipal, con domicilio en la calle Av. Hipólito Yrigoyen 3863 del barrio Oeste, en adelante **EL MUNICIPIO**, y conjuntamente denominadas **LAS PARTES**.

CONSIDERANDO:

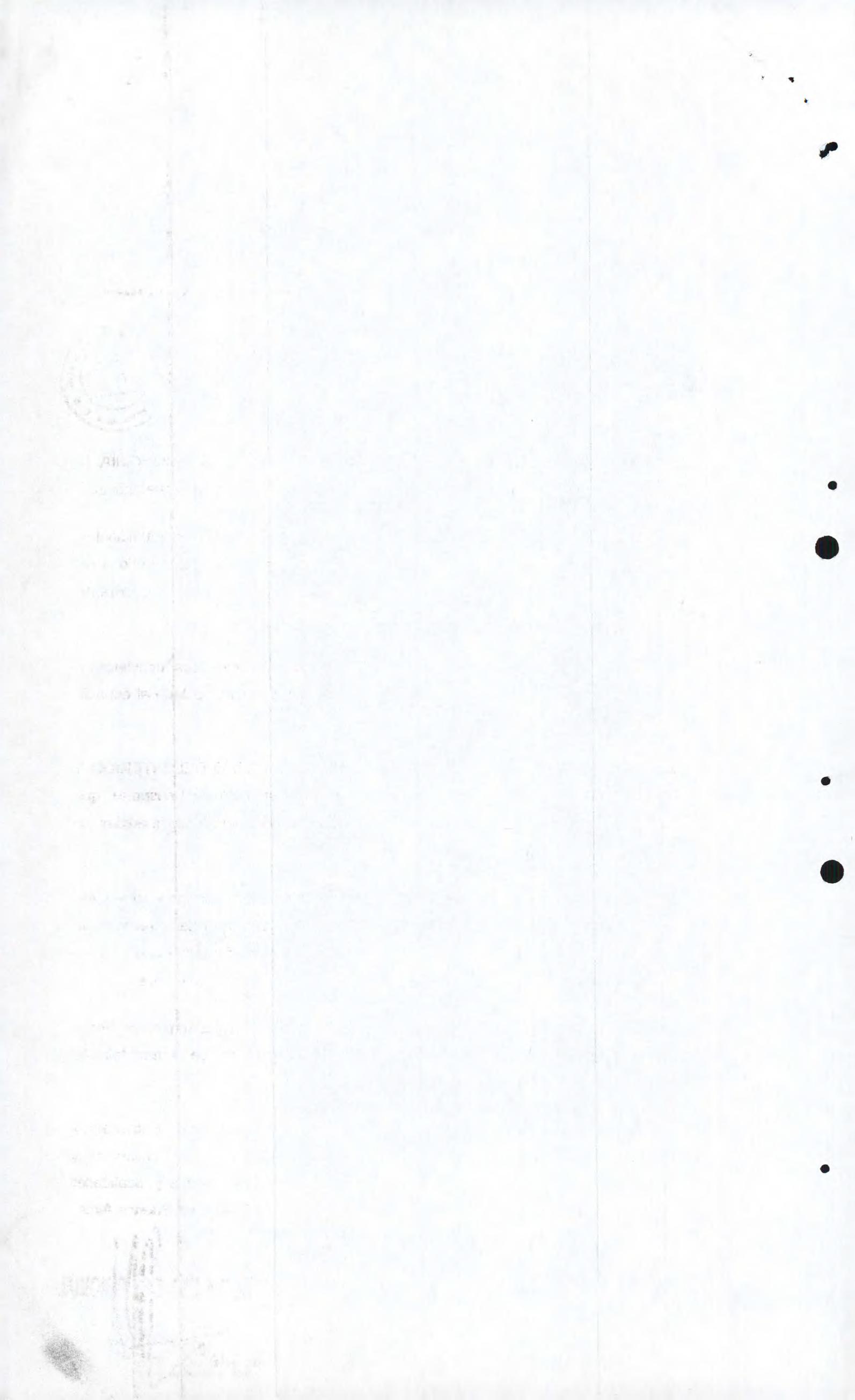
Que el Estado Nacional, a través del MINISTERIO DE INTERIOR Y TRANSPORTE, se encuentra desarrollando un plan de trabajo que permite ir encontrando soluciones estructurales al servicio y a los espacios que forman la infraestructura del sistema ferroviario, como estaciones, espacios comunes, pasos a nivel, sobre y bajo nivel.

Que en el marco de este plan de trabajo se creó, mediante el Decreto N° 100/2013, de fecha 10 de enero de 2013, el **PROGRAMA DE MEJOREAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA EN MUNICIPIOS** que tiene por finalidad la ejecución de las obras que resulten necesarias para solucionar la problemática de la infraestructura ferroviaria en el ámbito de las jurisdicciones municipales del **ARENA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES**.

Que el artículo 3º del citado Decreto constituye, en el ámbito del **MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE**, la **UNIDAD DE SUPERVISIÓN** del Programa en cuestión, con la participación del **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL**.

ES COPIA

AT. JOSÉ
SUSPENSO



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Interior y Transporte

78244 34



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y del MINISTERIO DE ECONOMÍA FINANZAS PÚBLICAS, en lo que resulte materia de sus respectivas competencias.

Que las consecuencias del transporte tienen un impacto directo a nivel municipal, las soluciones que podrían encontrarse solo pueden ser posibles tendiendo a un abordaje integral entre las autoridades competentes, que contemple al transporte ferroviario y a los demás medios de transporte automotor.

Que el factor de proximidad y el conocimiento de la problemática local convierten a los gobiernos municipales en un actor fundamental en todo lo vinculado al espacio público local.

Que en razón de lo mencionado anteriormente, el MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE está realizando un plan integral en el sistema de transporte, que como parte de sus objetivos esenciales se propone incrementar las medidas de seguridad y mejorar la conectividad.

Que, entre otras cosas, el mejoramiento de las estaciones ferroviarias y en su entorno constituye una medida estructural en el sistema ferroviario, que tiene su impacto directo en el área de influencia y apunta a mejorar el servicio ferroviario en lo que a la calidad del viaje y tiempo de espera del pasajero en la estación se refiere.

Que EL MUNICIPIO ha propuesto la ejecución de la obra denominada "Plaza Belgrano – Centro de Transferencia – Estación Lanús", que incluye la remodelación de la Plaza Manuel Belgrano situada en la Estación Lanús.

Que dicha Plaza actúa como lugar de transferencia entre la Estación Ferroviaria y las líneas de transporte público automotor, tanto locales, como nacionales y provinciales, que vinculan la estación ferroviaria con diversos barrios y localidades tanto del municipio, como del conurbano sur y barrios de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en razón de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

X
[Signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ato. JOSE ANGEL FERNANDEZ
SOPORTANTE DE LA AUTENTICIDAD

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo



Interior y Transporte

78244

14



PRIMERO. - El Estado Nacional financiará las obras necesarias para la ejecución de la obra denominada "Plaza Manuel Belgrano – Centro de Transferencia – Estación Lanús", de acuerdo a la MEMORIA DESCRIPTIVA que como ANEXO forma parte integrante del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 79/100 (\$ 27.768.665,79.-).

SEGUNDO. - **EL MUNICIPIO** resultará el responsable primario de la ejecución de la obra, debiendo arbitrar todos los medios para implementar las reformas necesarias en el distrito, a fin de llevar adelante la misma en un plazo perentorio.

TERCERO. - **EL MUNICIPIO** realizará los estudios técnicos correspondientes, junto con el proyecto, el presupuesto y el plan de cada obra.

CUARTO. - **EL MINISTERIO**, a través de la UNIDAD DE SUPERVISIÓN del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA EN MUNICIPIOS, autorizará los proyectos técnicos, certificará los planes de obra, aprobará los presupuestos, controlará la ejecución de las obras y tomará toda otra medida pertinente.

QUINTO. - **EL MINISTERIO** podrá establecer un cronograma de financiamiento de acuerdo al análisis de cada uno de los proyectos presentados por **EL MUNICIPIO**.

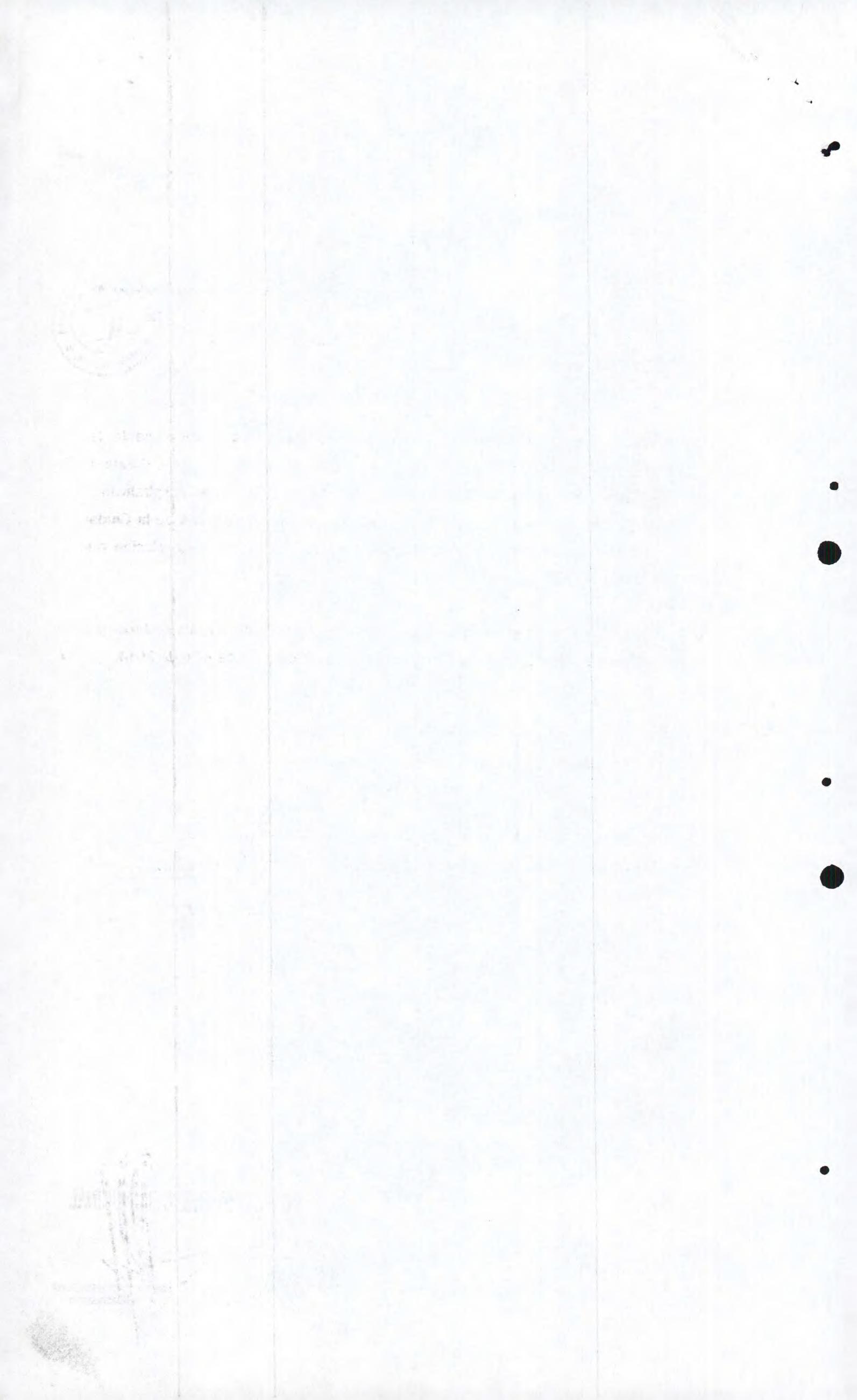
En todos los casos, **EL MINISTERIO** se reserva la potestad de auditar la ejecución de la obra a cargo del **MUNICIPIO**.

SEXTO. - La presente Acta Acuerdo se suscribe Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante conforme a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose a su consideración en forma inmediata, a través del procedimiento legal correspondiente.

X
SG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGO. JOSE ANTONIO FERNANDEZ DOMINGUEZ
DIRECCION DE OBRAS DE INVESTIGACIONES



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.



78244

14



Interior y Transporte

SÉPTIMO.- Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente, las partes dejan constituidos sus domicilios en los indicados en el epígrafe, donde se tendrán por validas todas las notificaciones o intimaciones administrativas y judiciales, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

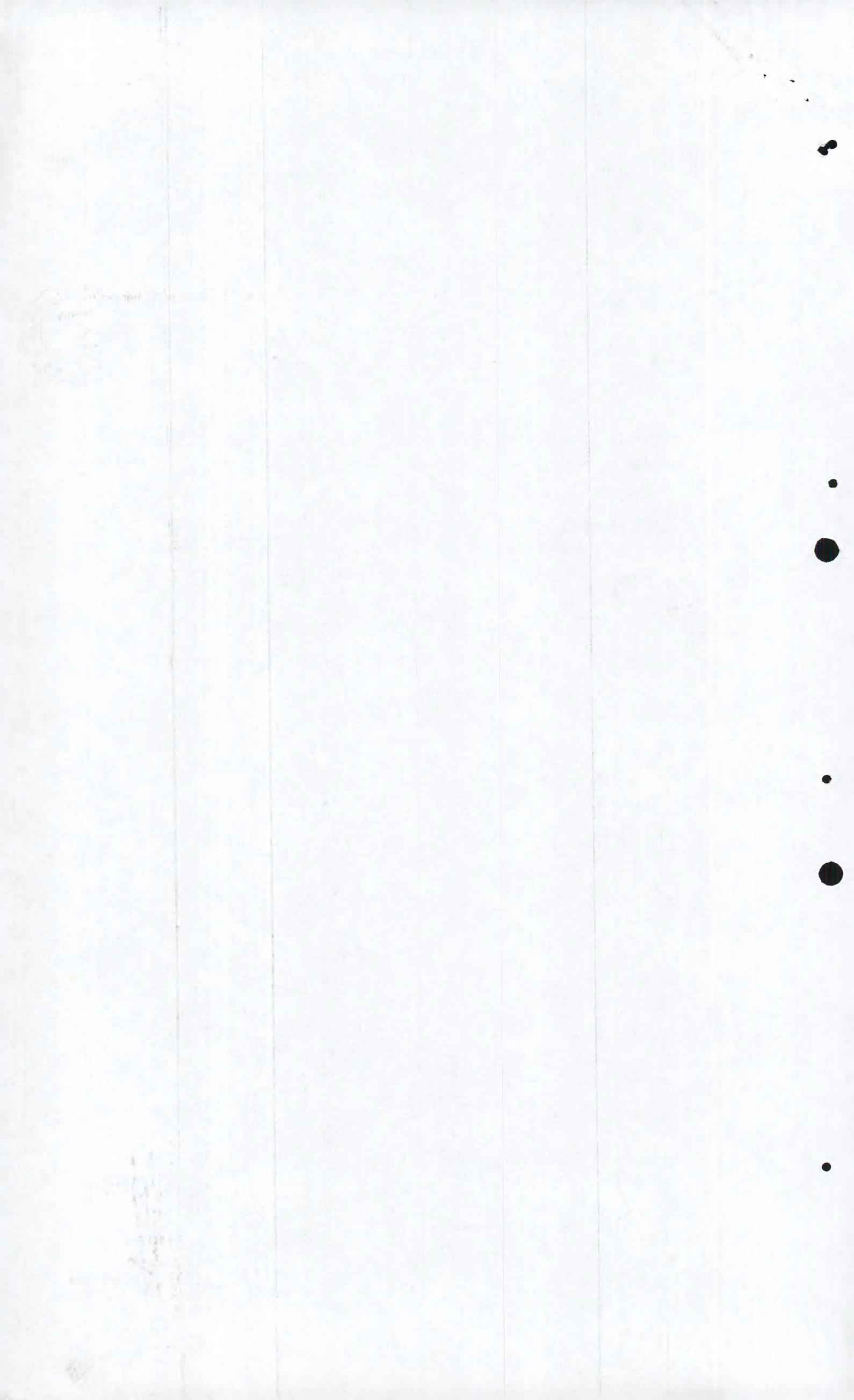
En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 25 de julio de 2014.

Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LARUS

C.P.N. FLORENCIO RANDAZZO
MINISTRO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. JOSE ANGEL FERNANDEZ DORTICOS
SECRETARIO DE GURAS DE LA PRESIDENCIA



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Interior y Transporte

78244

14



ANEXO

	Municipio	PBN	Línea	\$
1	Lanús	Plaza Manuel Belgrano - Centro de transferencia - Estación Lanús	Roca	\$27.768.665,79

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. JOSE ANGEL FERNANDEZ MASTONA
SECRETARIO DE OBRAS DE ESTACIONES TELÉFONICAS

